



RESOLUCIÓN N° 263.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022, A LAS CIUDADES PARIQUERA Y ACU – BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “10° FERIA NACIONAL DE BANANICULTURA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVIDAD DEL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL”.

-1-

Asunción, 06 de Mayo del 2022.

VISTO:

Los Memorandos DGT N° 215/22 y N° 231/22, ambos presentados por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 181/22 de fecha 31 de marzo de 2022; el Dictamen N° 338/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandos DGT N° 215/22 y N° 231/22, la Dirección General Técnica solicita el comisionamiento internacional del 09 al 13 de mayo de 2022, así también los recursos operativos consistentes en: Viatico internacional, vehículo institucional y combustible, a favor de los servidores públicos: Leticia Soria, Hilce Avalos, Jesús Martínez, Marcos Arce, Mónica Castiglioni, Carmiña Camelli, David Batte y Antonio Escandriolo, a fin de que los mismos, participen de la “10° Feria Nacional de Bananicultura”, a realizarse en los centros de Eventos de las ciudades de Pariquera y Acu – Brasil.

Que, por Resolución SENAVE N° 181/22 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD, PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA LOS COMISIONAMIENTOS A REALIZARSE EN LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2022”, de fecha 31 de marzo de 2022, se resuelve:

Artículo 1°.- “ESTABLECER que podrá otorgarse viáticos y movilidad al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y personal comisionado o con comisionamiento temporal en la institución. Así mismo, se podrá otorgar viáticos y movilidad al personal de otra institución pública y a particulares, cuando su participación, trabajo o servicio sean necesarios para el correcto cumplimiento de la comisión, para lo cual se requerirá la autorización de la Máxima Autoridad de la Institución”.

Artículo 3°.- “DISPONER que se abonará en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, el importe establecido en

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 263-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022, A LAS CIUDADES PARIQUERA Y ACU – BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “10° FERIA NACIONAL DE BANANICULTURA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVIDAD DEL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL”.

-2-

la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País”, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022. Para el cálculo de viáticos y movilidad en el exterior del país, deberá considerarse los días efectivos de estadías en el país de referencia, más el día de viaje de ida y retorno del personal. Para la asignación de viáticos al exterior del país, en caso de que el lugar de destino no esté expresamente consignado en la Tabla de Valores para el Exterior del País, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad, pueblo o localidad más cercana del lugar de destino. Así mismo, se podrá abonar la totalidad del viático correspondiente al día de viaje de ida, con vuelos en el horario nocturno, y al día de retorno, con vuelos en el horario diurno, según disponibilidad presupuestaria y financiera. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría “Funcionario” de la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” (B-03-02), independientemente al cargo ocupado cuando el viaje se realice para capacitación en carácter de “Participante”. Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 del Decreto 6581/2022, que incluye: Cursos, Nivel Técnico o de Capacitación Técnica, Charlas o Conferencias, Jornada y Taller, Congresos, Seminarios, Práctica o Pasantía Laboral, Otros Eventos de Capacitación. El SENAVE podrá abonar pasaje y/o viáticos a técnicos extranjeros que se trasladen a nuestro país para brindar asesoramientos, capacitaciones, dictar charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la institución. En estos casos, se abonará el importe establecido en la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” para el Paraguay, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 6581/2022”.

**Artículo 7°.-** “ESTABLECER que la solicitud de viático y movilidad, para el interior y exterior, deberá ser presentada por las Direcciones Generales o los Titulares de las Secretarías dependientes de la Presidencia por Mesa de Entrada Única de la Secretaría General (MEU), a través de una nota o memorando, que deberá ir acompañada del correspondiente Formulario de solicitud de viático nacional o internacional, según sea el caso, debidamente completado. Las Direcciones y Unidades dependientes de la Dirección General de Administración y Finanzas remitirán sus solicitudes a través del Sistema de Mesa de Entrada Única (MEU). En las solicitudes de comisionamiento, así como en los formularios respectivos, se deberá indicar la actividad misional o administrativa a la cual corresponde las tareas a llevar a cabo, según estructura presupuestaria vigente. El código POA, así como la actividad según estructura presupuestaria, consignados en las solicitudes de viáticos (Anexos II y II-2)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 263-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022, A LAS CIUDADES PARIQUERA Y ACU – BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “10° FERIA NACIONAL DE BANANICULTURA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVIDAD DEL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL”.

-3-

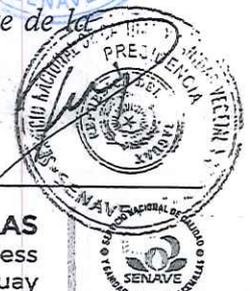
*serán considerados verificados y certificados por la Dirección solicitante. En las solicitudes de comisionamiento para el interior del país se deberá indicar la/s localidad/es en la/s que se cumplirá/n el comisionamiento, especificando los días de comisión en las capitales departamentales. Se exceptúa de esta disposición al personal que presta servicios en aquellas dependencias de la institución que, por la naturaleza de sus funciones, requieran confidencialidad en el cumplimiento de sus actividades, quienes quedan obligados a informar las localidades afectadas al comisionamiento en el momento de la presentación del informe y la rendición de cuentas pertinentes”.*

**Artículo 14.-** “DISPONER que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por resolución de la Máxima Autoridad de la Institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la presente resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, necesarios para el desplazamiento respectivo”.

**Artículo 16.-** “DISPONER que el personal público y las personas particulares beneficiadas con el pago de viáticos por parte del SENAVE, están obligadas a la presentación de la rendición de cuentas dispuesta en el Artículo 7° de la Ley 6511/2020, de conformidad a los procedimientos y formularios establecidos por la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas deberá presentarse al Departamento de Rendición de Cuentas, en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la finalización de la comisión, para su verificación y posterior presentación a la CGR dentro del plazo establecido por el mencionado órgano de control. El Departamento de Rendición de Cuentas pondrá a disposición de los comisionados el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario y el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por el Sistema de Declaración Jurada. Así mismo, los comisionados deberán presentar al Departamento de Rendición de Cuentas los informes de comisionamientos ANEXO II-01: INFORME DE COMISIONAMIENTO NACIONAL y ANEXO II-03: INFORME DE COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL, según corresponda, en el plazo establecido en el primer párrafo del presente artículo. En caso de que al término de una comisión de servicio o viaje el funcionario es designado inmediatamente para una nueva comisión, el plazo para la rendición de cuentas de los viáticos asignados se empezará a computar desde el día siguiente de la culminación de la última comisión de servicio asignada”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 263...

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022, A LAS CIUDADES PARIQUERA Y ACU – BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “10° FERIA NACIONAL DE BANANICULTURA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVIDAD DEL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL”.

-4-

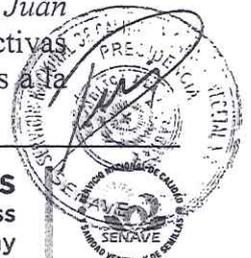
**Que**, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que**, por Providencias N° 571/22, N° 572/22 y N° 563/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, y que podrá ser imputado en el Rubro 232 “Viático y Movilidad”.

**Que**, adjunto las disponibilidades presupuestarias, constan las Tablas de Conversiones donde el Departamento de Presupuesto, teniendo como base las cotizaciones emitidas por el Banco Central de Paraguay en fechas 04 y 05 de mayo de 2022, realizó la conversión de Dólares Americanos a Guaraníes del monto correspondiente al recurso operativo de *Viático internacional*.

**Que**, por Providencia N° 469/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite los Dictamen N° 338/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución autorizando el comisionamiento internacional del 09 al 13 de mayo de 2022, a las ciudades de Pariquera y Acu - Brasil, a los siguientes servidores públicos: *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595, *Hilce Rocio Avalos Céspedes*, con C.I. N° 5.085.326, *Jesús David Martínez Olmedo*, con C.I. N° 3.363.397, *Marcos Antonio Arce Ortiz*, con C.I. N° 4.747.045, *Mónica María Castiglioni Martens*, con C.I. N° 4.834.998, *Carmiña Haydee Camelli de Sosa*, con C.I. N° 1.794.711, *Herminio David Batte Martínez*, con C.I. N° 3.394.029 y *Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores*, con C.I. N° 3.419.542, para hacer efectiva sus respectivas participaciones en la “10° FERIA NACIONAL de Bananicultura”, autorizando además a la





RESOLUCIÓN N° 263-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022, A LAS CIUDADES PARIQUERA Y ACU – BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “10° FERIA NACIONAL DE BANANICULTURA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVIDAD DEL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL”.

-5-

Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos consistente a viático internacional, vehículo y combustible, por los días efectivos de comisionamiento internacional, todo ello de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- COMISIONAR** a *Mirian Leticia Soria Cáceres*, con C.I. N° 3.822.595, *Hilce Rocio Avalos Céspedes*, con C.I. N° 5.085.326, *Jesús David Martínez Olmedo*, con C.I. N° 3.363.397, *Marcos Antonio Arce Ortiz*, con C.I. N° 4.747.045, *Mónica María Castiglioni Martens*, con C.I. N° 4.834.998, *Carmaña Haydee Camelli de Sosa*, con C.I. N° 1.794.711, *Herminio David Batte Martínez*, con C.I. N° 3.394.029 y *Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores*, con C.I. N° 3.419.542, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), del 09 al 13 de mayo de 2022, a las ciudades de Pariquera y Acu – Brasil, para participar de la “10° Feria Nacional de Bananicultura”.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos solicitados (*Viático internacional, vehículos institucionales y combustibles*), a favor de los servidores públicos individualizados en el Artículo 1° de la presente Resolución, y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

**Autorizar 3°.- DISPONER** que para el traslado de los servidores públicos al evento “10° Feria Nacional de Bananicultura”, se realizarán en los siguientes vehículos institucionales: **Marca:** Nissan **Tipo:** Camioneta, **Modelo:** Frontier, **Chasis N°:** 3N6CD33B2ZK399142, **Matricula:** HFS – 200; y **Marca:** Mitsubishi, **Tipo:** Camioneta, **Modelo:** Tritón, **Chasis N°:** 93XLJKL1TLCK26038, **Matricula:** AAC7215, distribuidos de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN N° 263-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), DEL 09 AL 13 DE MAYO DE 2022, A LAS CIUDADES PARIQUERA Y ACU – BRASIL, PARA PARTICIPAR DE LA “10° FERIA NACIONAL DE BANANICULTURA”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVIDAD DEL COMISIONAMIENTO INTERNACIONAL”.

-6-

a) A bordo del vehículo de la Marca Nissan con Matrícula HFS – 200, irán los siguientes servidores públicos:

- ✓ Señor Herminio David Batte Martinez, con C.I. N° 3.394.029;
- ✓ Señor Antonio Juan Esteban Escandriolo Flores, con C.I. N° 3.419.542;
- ✓ Señora Carmina Haydee Camelli de Sosa, con C.I. N° 1.794.711; y,
- ✓ Señora Mónica María Castiglioni Martens, con C.I. N° 4.834.998.

b) A bordo del vehículo de la Marca Mitsubishi con Matrícula AACZ – 215, irán los siguientes servidores públicos:

- ✓ Señor Jesús David Martínez Olmedo, con C.I. N° 3.363.397;
- ✓ Señor Marcos Antonio Arce Ortiz, con C.I. N° 4.747.045;
- ✓ Señora Hilce Rocio Avalos Céspedes, con C.I. N° 5.085.326; y,
- ✓ Señora Mirian Leticia Soria Cáceres, con C.I. N° 3.822.595.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los servidores públicos, una vez culminada su comisionamiento internacional, deberán presentar un informe detallado a la Dirección General Técnica, del evento “10° Feria Nacional de Bananicultura”, debiendo cumplir además, con todas las disposiciones establecidas en la Resolución SENAVE N° 181/22, en cuanto a la presentación de informe de comisionamiento y rendición de cuentas.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 6°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RG/ct/mc

ING. AGR. RODRIGO GONZALEZ  
PRESIDENTE

